



PROYECTO DE LEY

Art. 1: Los comprobantes fiscales destinados a consumidores finales deben contar con la correspondiente discriminación de los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de su emisión.

Art. 2: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación y reglamentará la presente ley.

Art. 3: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El régimen de transparencia fiscal impulsado mediante la sanción de la Ley 27.743 publicada en el Boletín Oficial el 8 de julio corriente año, constituye la base de este proyecto a fin de brindar debida información al consumidor final.

La discriminación de cada uno de los impuestos, tasas y/o contribuciones en la factura o ticket fiscal genera conciencia en el consumidor de la presión impositiva; revistiendo un principio básico de responsabilidad fiscal el conocimiento por parte del ciudadano.

La obligación de tributar impuestos para sostener al Estado tiene su contracara en la obligación de transparencia que tiene el Estado en todos sus órdenes de explicar qué percibe y qué destino específico le da al dinero ingresado a sus arcas.



Los tickets, facturas o documentos fiscales que en el futuro lo reemplacen, deben detallar la totalidad de la carga impositiva cualquiera fuere el origen o ente que lo perciba, para que los consumidores finales tengan conocimiento del valor real en la formación de los precios.

De esta manera el comprobante fiscal que recibe el consumidor expondrá el precio bruto, el desglose de la carga impositiva, la jurisdicción a la que corresponde y el precio final.

La implementación de este cambio en la emisión fiscal de los comprobantes tiende a generar un cambio cultural en la ciudadanía y en el Estado mismo, terminando con la cultura tributaria oscura y esquiva que ha sido extremadamente perniciosa para los argentinos.

Por los motivos expuestos, se solicito a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto.